

481491

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 061 -2020-DGA-CR

Lima, 26 JUN. 2020

VISTO:

La propuesta de la Jefa del Departamento de Logística, para la conformación del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Concurso Público N° 01-2020-CR, para la contratación del "Servicio de Póliza de Seguro de: Vida Ley y Seguro Grupal Combinado Vida y Accidentes Personales, para el Congreso de la República";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación;



Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;



Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente;

Que, según el informe de vistos, la Jefa del Departamento de Logística ha propuesto a los miembros que integrarán el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Concurso Público N° 01-2020-CR, para la contratación del "Servicio de Póliza de Seguro de: Vida Ley y Seguro Grupal Combinado Vida y Accidentes Personales, para el Congreso de la República", el mismo que se encuentra incluido en la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de N° 004-2017-2018-P-CR, de fecha 27 de octubre de 2017, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Congreso de la República

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, el numeral 43.2 del artículo 43 y los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR;



SE RESUELVE:

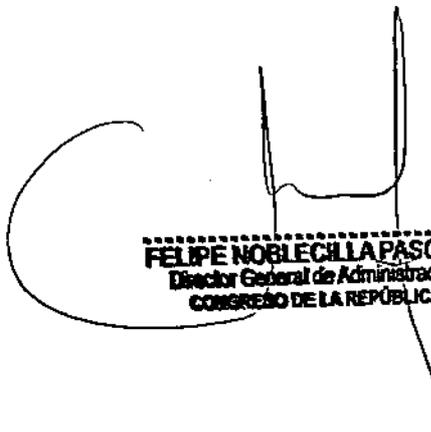
Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los integrantes del comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Concurso Público N° 01-2020-CR, para la contratación del "Servicio de Póliza de Seguro de: Vida Ley y Seguro Grupal Combinado Vida y Accidentes Personales, para el Congreso de la República", integrado por las siguientes personas:

N°	Cargo	Titular	Suplente
1	Presidente	Edison José Vega Vivanco	Sandra Sofía Torres Gavilano
2	Miembro	Alcides Villagra Chique	Jessica Yanett Rosales Chavez
3	Miembro	Gloria Norma Obregón Castillo	Judith Magally Uceda Hidalgo

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




FELIPE NOBLECHILLA PASCUAL
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA